

ARCHIVO

ORD.Nº 2368 /

Qb. 47714

ANT.: GAB. PRES. (O)Nº 91
4514 de 25.10.91.-

MAT.: Comunica lo que indica.

SANTIAGO, **20 NOV 1991**

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **9124886**

A: **21 NOV 91**

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	DE		:	SRA. SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES

A : SRA. OLGA DELGADILLO OLGUIN
 PSJ. N. 1, CASA 423, POBLACION LOS AROMOS,
 BELLOTO SUR
 QUIKPUÉ, V REGION

Por medio de la presente, vengo en dar respuesta a lo por Ud. solicitado a S.E el Presidente de la República, con fecha 6 de Noviembre 91, informando a Ud. lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18.900, que puso término legal a la ANAP; los bienes, derechos y obligaciones de dicha entidad serán transferidos al fisco para su administración, pero una vez publicado en el Diario oficial el Decreto Supremo que lo apruebe.

Por tanto, no es factible por ahora dar solución al problema que la aqueja, dado que esta Cartera de Estado no cuenta aún con las facultades que le permitan disponer de algún inmueble habitacional que pertenecía al patrimonio de la Ex - ANAP.

Saluda atentamente a Ud.



Pia Figueroa E.

PIA FIGUEROA E.
 Subsecretaria
 Ministerio de Bienes Nacionales

recibido
 c.c. Sr. Carlos Bascuñan ✓